

Política de contratación con las Administraciones Públicas

Código: CMP AB PO 03

Nombre del documento: Política de contratación con las Administraciones Públicas

Versión: VI

Fecha de aprobación: 28/11/2025

Fecha de entrada en vigor: 11/12/2025

Área responsable: Comité Global de Cumplimiento

Ámbito de aplicación: Global

Estado del documento: Vigente

Aprobado por: Consejo de Administración

Marco normativo interno

La presente normativa se emite como desarrollo y complemento del apartado 6 del Código Ético (CMP ET MC 01), con el propósito de reforzar los compromisos de SEIDOR con la legalidad, la transparencia y la ética en su actuación frente a las Administraciones Públicas y entidades del sector público.

SEIDOR ha establecido un **Sistema Integrado de Gestión de Cumplimiento**, cuyo eje central es el Código Ético (CMP-ÉT-MC-01) y ha diseñado un conjunto estructurado de Manuales, políticas y procedimientos, entre los que se encuentra la Política Antisoborno y Anticorrupción (CMP AB PO 01), que establecen las normas aplicables a todas las entidades del Grupo en materia de cumplimiento normativo.

La presente **Política de contratación con las Administraciones Públicas** forma parte del Sistema Integrado de Gestión y Cumplimiento y desarrolla los principios básicos en esta materia ya recogidos en los documentos mencionados.

1. Objeto	5
2. Alcance	5
3. Marco normativo	5
4. Principios rectores	5
5. Conductas prohibidas	6
6. Relaciones y contratación con administraciones públicas	9
7. Canal ético	10
8. Controles	10
9. Formación y comunicación	11
10. Supervisión, seguimiento y revisión	11
11. Consecuencias del incumplimiento	11
12. Control documental y aprobación	12

1. Objeto

La presente Política de contratación con la Administración Pública (la "Política") tiene por objeto establecer los principios, criterios y controles específicos que regulan la participación de SEIDOR en procedimientos de contratación, licitación, colaboración o financiación pública tanto en todos los países en los que SEIDOR opera.

Con el fin de garantizar una interpretación uniforme y coherente y de facilitar la comprensión de todos los documentos que componen el Sistema Integrado de Gestión de Cumplimiento, los términos en mayúscula en esta Política tienen el significado que se les ha atribuido en el Código Ético.

2. Alcance

Esta Política es de obligado cumplimiento para todos los Empleados y Colaboradores y cualesquier terceros que actúen en nombre o representación de SEIDOR.

Cuando existan versiones o desarrollos específicos de esta Política derivados de particularidades geográficas o societarias, tales versiones serán igualmente obligatorias dentro del ámbito que en ellas se determine.

La Alta Dirección y el Consejo de Administración demuestran su liderazgo en materia de cumplimiento apoyando activamente el Sistema Integrado de Gestión de Cumplimiento garantizando los recursos necesarios para su aplicación, mantenimiento y mejora continua.

3. Marco normativo

La Política desarrolla los principios y lineamientos contenidos en:

- Código Ético (CMP ET MC 01).
- Modelo de Prevención de Riesgos Penales (CMP RK MC 02) y su versión internacional (CMP-RK-MC-03).
- Política de Antisoborno y Anticorrupción (CMP-AB-PO-01).
- Procedimiento KYC y Diligencia Debida de Terceros (CMP DD PR 01).
- Procedimiento de Regalos, Hospitalidad y Cortesías (CMP AB PR 02).

Todas las normativas citadas están disponibles en la intranet corporativa o similar de cada país; aquellas aprobadas por el Consejo de Administración también son accesibles en la web corporativa.

4. Principios rectores

- **Cumplimiento estricto de la normativa pública aplicable.** Todas las actividades relacionadas con la contratación pública deberán realizarse conforme a la legislación nacional e internacional relativa a los contratos con las administraciones públicas, y las obligaciones derivadas de las políticas de contratación de los clientes institucionales.

- **Prohibición de Sobornos, Pagos de Facilitación y Ventajas Indebidas.** Se prohíbe estrictamente ofrecer, prometer o conceder cualquier pago, ventaja o favor, monetario o no, directo o indirecto, a funcionarios públicos, representantes de organismos estatales, partidos políticos o candidatos.

Asimismo, está terminantemente prohibida la invitación de clientes del sector público a eventos de hospitalidad, ocio o cortesía no directamente ligados a fines profesionales o formativos.

- **Límites cuantitativos y autorización previa de cortesías.** Solo se admiten obsequios o invitaciones a clientes del sector público conforme se indica Procedimiento de Regalos, Hospitalidad y Cortesías (CMP AB PR 02).

Cualquier excepción requerirá aprobación previa del Comité Global de Cumplimiento.

- **Participación ética en licitaciones y negociaciones.** SEIDOR competirá en procesos públicos basándose en la calidad técnica, la innovación y la sostenibilidad de sus soluciones, absteniéndose de intercambiar información, pactar precios o coordinar ofertas con terceros.

No se permitirá, bajo ningún concepto, que los Empleados y Colaboradores de SEIDOR mantengan contactos no oficiales o no registrados con responsables públicos durante las fases competitivas.

- **Gestión reforzada de conflictos de interés.**

Los Empleados y Colaboradores implicados deberán declarar la ausencia de Conflictos de Interés y abstenerse de participar en decisiones cuando existan vínculos personales o económicos con funcionarios públicos o con entidades adjudicadoras.

- **Debida diligencia y control de terceros.**

Todo intermediario, agente comercial o asesor implicado en relaciones con Funcionarios Públicos deberá cumplir lo establecido en el Procedimiento de KYC y Due Diligence de Terceros (CMP DD PR 01).

Ningún tercero podrá recibir pagos o comisiones no justificados o desproporcionados respecto de los servicios efectivamente prestados. Los contratos deberán incluir cláusulas adecuadas que cubran los riesgos de corrupción y soborno.

- **Confidencialidad y manejo responsable de la información pública.**

La información obtenida de licitaciones, proyectos o comunicaciones institucionales deberá ser utilizada exclusivamente con fines legítimos y almacenada conforme a las políticas corporativas de seguridad de la información y protección de datos.

5. Conductas prohibidas

En el marco de la contratación con Administraciones Públicas, todas las actuaciones de los Empleados y Colaboradores que actúen en nombre de SEIDOR deberán observar los más altos estándares de transparencia, legalidad e imparcialidad.

Con el objetivo de asegurar la correcta aplicación de esta Política, se recogen a continuación ejemplos de situaciones que pueden implicar, o aparentar, un conflicto de intereses en las relaciones con Administraciones Públicas, organismos internacionales o entidades del sector público. Esta lista no es exhaustiva, por lo que cualquier caso análogo debe comunicarse sin demora al Comité Global de Cumplimiento para su valoración.

- Participar en un procedimiento de licitación pública en el que un familiar, o persona vinculada forme parte del órgano de contratación o de la mesa de evaluación.
- Asesorar o influir en decisiones administrativas cuando se mantiene un interés personal o económico en empresas licitadoras o contratistas del mismo organismo.
- Aceptar invitaciones, regalos o beneficios de funcionarios públicos o representantes institucionales con los que se tenga relación profesional.
- No declarar vínculos de parentesco o interés económico con funcionarios o representantes de una Administración con la que SEIDOR contrata o colabora.
- Participar en reuniones no registradas o gestiones informales con funcionarios o representantes públicos durante el proceso de adjudicación o ejecución de contratos.
- Mantener vínculos económicos o políticos con asociaciones o fundaciones relacionadas con las Administraciones con las que SEIDOR mantiene relaciones comerciales.
- Aceptar o realizar recomendaciones de contratación o encargos propuestos por autoridades sin criterios técnicos o proceso competitivo justificado.
- Facilitar información no pública o privilegiada de licitaciones, proyectos o colaboraciones institucionales a personas con intereses particulares.
- Utilizar antiguos vínculos profesionales o personales con funcionarios públicos para obtener trato preferencial o ventajas indebidas.

Toda interacción con Administraciones Públicas deberá desarrollarse con integridad, transparencia y total respeto a las normas internas de cumplimiento y al principio de imparcialidad que rige la actuación de SEIDOR.

Además de lo dispuesto en la Política Antisoborno y Anticorrupción (CMP AB PO 01), se consideran conductas expresamente prohibidas en el contexto de licitaciones y relaciones con el sector público las siguientes:

- Manipular o alterar procesos de licitación o adjudicación, por ejemplo, falseando información, datos técnicos o documentación, o participando en acuerdos colusorios con competidores que limiten la libre concurrencia.
- Ofrecer o aceptar ventajas indebidas, compensaciones o beneficios en dinero o especie, directa o indirectamente, a funcionarios, representantes públicos o a cualquier tercero con capacidad de decisión o influencia en el procedimiento de contratación.
- Omitir o falsear información relevante en ofertas, facturas, certificaciones, actas de seguimiento o informes de ejecución de contratos, con el propósito de obtener o mantener adjudicaciones o ventajas económicas.

- Usar o difundir indebidamente información confidencial o privilegiada obtenida durante el proceso de contratación o ejecución contractual, incluidos datos de administraciones, competidores o terceros.
- Participar en decisiones o gestiones cuando exista un conflicto de interés, directo o indirecto, propio o de un tercero vinculado, sin haber sido comunicado previamente al Comité Global de Cumplimiento.
- Eludir los procedimientos internos de control, revisión o aprobación previa establecidos por el Área Jurídica o el Comité Global de Cumplimiento para ofertas, contratos relacionados con entidades públicas.
- Interferir o tratar de influir en decisiones administrativas mediante gestiones, comunicaciones o reuniones no autorizadas fuera de los cauces institucionales o documentales establecidos.
- Realizar actuaciones contrarias a las reglas de competencia o transparencia, como acuerdos informales de precios, exclusión de oferentes, reparto de mercados o cualquier práctica que atente contra la libre concurrencia.

Cualquier conducta que encaje en los supuestos anteriores constituirá una infracción grave del Sistema Integrado de Gestión de Cumplimiento y podrá conllevar las medidas disciplinarias o contractuales correspondientes, sin perjuicio de la comunicación inmediata al Comité Global de Cumplimiento y, en su caso, a las autoridades competentes.

SEIDOR se compromete a participar en los procesos de contratación pública cumpliendo los más altos estándares de competencia leal. Queda expresamente prohibida cualquier conducta, acuerdo o práctica que tenga por objeto restringir, limitar o manipular la libre competencia en licitaciones públicas, incluyendo la coordinación de ofertas, el reparto de mercados, la manipulación de precios, y la constitución de Uniones Temporales de Empresas (UTE), o cualesquiera tipo de uniones similares se realicen en las distintas jurisdicciones donde SEIDOR opera, o subcontrataciones que no respondan a necesidades técnicas legítimas, y cuya finalidad sea eliminar competencia.

Del mismo modo, se prohíbe acudir a concursos públicos juntamente con competidores, socios o terceros en UTE, o cualquier tipo de uniones similares se realicen en las distintas jurisdicciones donde SEIDOR opera, o modalidad de subcontratación, cuando el objetivo sea aumentar las probabilidades de adjudicación excluyendo a otros licitadores.

Ejemplo de este tipo de conductas expresamente prohibidas son las siguientes:

- Fijación o coordinación de precios entre competidores antes de presentar ofertas.
- Presentación de "ofertas de cobertura" (ofertas deliberadamente altas, inviables o con condiciones que se sabe que serán rechazadas) para simular competencia y favorecer a un ganador predeterminado.
- Acuerdos para la retirada, no presentación o supresión de ofertas, con el objetivo de permitir la adjudicación al licitador previamente designado.
- Reparto de mercados o de clientes, acordando no competir en ciertas zonas o con determinados poderes adjudicadores.

- Rotación sistemática de adjudicaciones entre empresas que pactan turnarse para obtener contratos a lo largo de varias licitaciones.
- Constitución de Uniones Temporales de Empresas (UTE), o uniones similares, o acuerdos de subcontratación cuyo único fin es eliminar competencia y aumentar la probabilidad de adjudicación.
- Intercambio de información sensible entre competidores para alinear ofertas y evitar competencia real.
- Justificaciones técnicas o comerciales simuladas para agrupar servicios y dificultar la entrada de terceros.
- Uso de algoritmos o sistemas digitales para coordinar de manera automatizada conductas anticompetitivas.

6. Relaciones y contratación con administraciones públicas

Los Empleados y Colaboradores deberán cumplir estrictamente las normas legales, contractuales y procedimentales aplicables a la contratación pública, asegurando en todo momento la trazabilidad y transparencia documental de las relaciones con entidades del sector público.

Toda interacción institucional con órganos, organismos o agentes públicos se regirá por los siguientes principios y procedimientos:

- **Contratación pública.** Las operaciones con entidades del sector público se ajustarán de forma rigurosa a los procesos de licitación, adjudicación, ejecución y justificación definidos en la normativa aplicable, garantizando el respeto absoluto de los principios de libre concurrencia, igualdad, transparencia, no discriminación y eficiencia en el uso de fondos públicos.
- **Registro formal de interacciones.** Toda comunicación, gestión, propuesta o documento dirigido a la Administración deberá tramitarse exclusivamente a través de los canales formales habilitados por los procedimientos legales y contractuales en cada caso, quedando prohibida cualquier acción paralela, informal o no documentada.
- **Trazabilidad y archivo de expedientes.** El responsable del proyecto garantizará el archivo ordenado y la conservación íntegra de toda la documentación relacionada (ofertas, correos, actas, comunicaciones, reuniones, decisiones, contratos, modificaciones y anexos) durante al menos 10 años en la intranet de cada país, asegurando la disponibilidad para auditorías internas o revisiones externas
- **Prevención y denuncia de conductas irregulares.** Cualquier indicio de trato de favor, presión indebida, solicitud irregular o intento de influencia por parte de Funcionarios Públicos o intermediarios deberá ser comunicado de forma inmediata y confidencial a través del Canal Ético de SEIDOR.
- **Control de terceros, consultores e intermediarios.** La intervención de agentes, asesores, consultores o representantes ante organismos públicos requerirá autorización previa del

Comité Global de Cumplimiento y la firma de un contrato con cláusulas específicas de:

- Compromiso anticorrupción y de integridad;
- Derecho de auditoría por parte de SEIDOR;
- Resolución automática por incumplimiento ético.

Estos contratos deberán conservarse el repositorio correspondiente de SEIDOR.

- **Gestión de Conflictos de Interés.** Todo Empleado o Colaborador implicado en procesos de contratación pública deberá firmar, con carácter anual o previo al inicio de cada proyecto significativo, la Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (CMP AB FR 01) y notificar de inmediato cualquier situación que pueda afectar su independencia u objetividad.

7. Canal ético

SEIDOR dispone de un Canal Ético confidencial y seguro, accesible a través del sitio <https://compliance.seidor.com/#/>.

Los Empleados y Colaboradores de SEIDOR tienen el deber de comunicar -a través de este Canal- cualquier comportamiento ilícito, irregularidad o infracción detectada contraria al Código Ético y su normativa interna de desarrollo, conforme a lo previsto en el Procedimiento de Reporte y Canal Ético (CMP-DC-PR-05) y podrán plantear las consultas que pudieran surgirles sobre la aplicación o interpretación del Código Ético y su normativa interna de desarrollo.

Las denuncias y comunicaciones de posibles incumplimientos serán gestionadas por el Comité Global de Cumplimiento de forma confidencial, objetiva e independiente, de acuerdo con lo previsto en dicho Procedimiento de Reporte y Canal Ético de SEIDOR.

Se garantizará la protección de la identidad del denunciante y la prohibición absoluta de cualquier acto de represalia o discriminación, siempre que la comunicación se haya realizado de buena fe y sobre la base de una convicción razonable.

8. Controles

La evaluación de riesgos relacionados con cuestiones con las Administraciones Pùblicas se realizará al menos una vez al año, o cuando concurren cambios significativos en el entorno geográfico, operacional o normativo. Los resultados de esta evaluación serán documentados y utilizados para la revisión de controles y medidas de mitigación.

Además, los riesgos asociados con la corrupción y el Soborno en las relaciones con las Administraciones Pùblicas se identifican y se valoran periódicamente con carácter global, tanto a nivel España como a nivel de las Filiales internacionales. Los resultados se plasman en los correspondientes mapas de riesgos. En función de los resultados que arrojen los mapas de riesgos, el Comité Global de Cumplimiento determina anualmente el umbral del riesgo a partir del cual ha de incrementarse el nivel de control y propondrá al Consejo de Administración las acciones de mejora necesarias.

Las conclusiones de los controles se incorporarán como base de mejora para los planes de acción y de mejora continua de la presente Política, garantizando la retroalimentación permanente del Sistema Integrado de Gestión de Cumplimiento.

Los controles financieros y no financieros se diseñarán e implementarán en coordinación con las áreas contables y de auditoría interna, asegurando la trazabilidad de todas las transacciones y registros contables relativos a pagos, donaciones, comisiones y gastos de representación.

9. Formación y comunicación

Seidor promoverá la formación continua y periódica de todos los Empleados y Colaboradores en materia de integridad, prevención de la corrupción y gestión de conflictos de interés, garantizando que los Empleados y Colaboradores dispongan del conocimiento, las competencias y la sensibilización necesarias para actuar conforme a los más altos estándares éticos y a los principios de esta Política.

La presente Política será difundida activamente y puesta a disposición pública a través de la intranet corporativa o similar de cada país, asegurando su conocimiento y comprensión por parte de todos los Empleados y Colaboradores, socios comerciales y terceros relacionados. Asimismo, podrá ser incorporada a los contratos o acuerdos con socios y proveedores estratégicos, reafirmando el compromiso compartido con la transparencia y la integridad empresarial.

10. Supervisión, seguimiento y revisión

El Comité Global de Cumplimiento será responsable de supervisar la adecuada implementación, cumplimiento y eficacia de la presente Política, asegurando que sus principios se integren en todos los niveles de la organización.

Entre sus funciones se incluye la realización de auditorías y controles periódicos, la elaboración de informes de seguimiento dirigidos a la Alta Dirección y la propuesta de acciones correctivas o de mejora en caso de detectar desviaciones o riesgos de incumplimiento.

Asimismo, esta Política será revisada por el Comité Global de Cumplimiento como mínimo una vez al año, o siempre que se produzcan cambios normativos, estructurales u operativos relevantes que puedan afectar a su alcance o aplicación. Dichas revisiones deberán documentarse formalmente y sus conclusiones servirán de base para la actualización de esta Política y de los restantes documentos del Sistema Integrado de Gestión de Cumplimiento. SEIDOR promoverá la mejora continua conforme al ciclo Plan Do Check Act.

11. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de la presente Política o de cualquiera de los procedimientos derivados de ella en caso de que los hubiere, será objeto de investigación formal y documentada, conforme a los mecanismos establecidos en el Procedimiento Disciplinario por Incumplimiento (CMP DC PR 05) y demás disposiciones internas de SEIDOR.

Dicho incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de los hechos, incluyendo las sanciones laborales, civiles o penales previstas en la normativa vigente.

Asimismo, el Comité Global de Cumplimiento garantizará que todos los incidentes sean evaluados de manera objetiva, se documenten las acciones adoptadas y se apliquen medidas correctivas orientadas a la prevención de futuras infracciones.

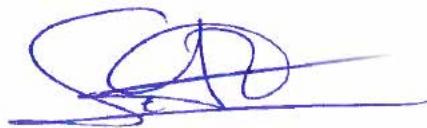
12. Control documental y aprobación

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de SEIDOR, en fecha 28 de noviembre de 2025 y forma parte del Sistema de Cumplimiento Global de SEIDOR como documento CMP-AB-PO-03.

Control de versiones:

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable	Aprobado por
1.0	28/11/2025	Emisión inicial de la Política de Contratación con Administraciones Públicas	Área de Compliance Corporativo Global	Consejo de Administración

En nombre del Consejo de Administración
Sergi Biosca Arpa



El responsable del Comité Global de Cumplimiento
Ainhoa Santamaría Benito



CMP AB FR 01 – Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés

Proyecto / Contrato: _____
Entidad del Grupo Seidor: _____
Departamento / Área: _____
Cargo o función del declarante: _____

Declaración:

El/la abajo firmante, en su condición de participante en procesos de contratación, licitación o colaboración institucional con entidades públicas o gubernamentales, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Contratación con las Administraciones Públicas (CMP AB PO 03) y la Política Antisoborno y Anticorrupción (CMP AB PO 01), declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

- 1.** Que conoce y acepta los principios de integridad, transparencia, imparcialidad y competencia leal establecidos por el Código Ético y demás normativa interna del Sistema Global de Compliance del Grupo Seidor.
- 2.** Que no se encuentra ni ha estado incurso/a en ninguna situación que pueda constituir un conflicto de interés, real, potencial o aparente, en relación con las decisiones, gestiones o actuaciones desarrolladas en el marco del procedimiento de contratación o proyecto público referido.
- 3.** Que no mantiene intereses personales, familiares, profesionales, políticos o económicos que puedan influir, o parecer influir, en su objetividad, independencia o criterio profesional al representar o actuar en nombre de Seidor ante autoridades o entidades públicas.públiques.
- 4.** Que se compromete a comunicar de forma inmediata y por escrito al Comité Global de Cumplimiento o a su responsable jerárquico cualquier cambio o circunstancia sobrevenida que pudiera generar un conflicto de interés o comprometer su independencia.
- 5.** Que es consciente de que una declaración falsa o incompleta constituiría un incumplimiento grave de las políticas de cumplimiento de Seidor y podría acarrear las consecuencias internas o contractuales correspondientes según las leyes vigentes en la jurisdicción aplicable.

Fecha: ____ / ____ / 20 ____
Lugar: _____

Nombre y apellidos: _____
Firma: _____

[Nota interna:

Esta declaración deberá ser firmada por toda persona del equipo del Sector Público de Seidor o tercero vinculado que intervenga en procesos de contratación o colaboración con entidades públicas. El original se archivará electrónicamente junto con la documentación del expediente en [completar].



seidor.com



SEIDOR | 2025